



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MDM.**

*Marcavelica, 16 de abril de 2021.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.**  
**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril del año en curso, contempló la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA (UGEL-SULLANA); y

**CONSIDERANDO:**

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 088-2021-GDS-MDM de fecha 11-05-2021 el LA Gerencia de Desarrollo Social, informa que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad es la institución de gobierno local, mediante el cual uno de sus fines es fomentar promover y difundir nuestra educación y cultura, la creación intelectual, artística y el desarrollo tecnológico, pudiendo suscribir convenios estratégicos para el mejor cumplimiento de su rol dentro de la región, proponiendo convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, convenio orientado a atender niños de 3 a 5 años en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial Municipalidad Distrital de Marcavelica (PRONOEIs Ciclo I);

Que, mediante Informe N° 136-2019-MDM/GAL la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión y análisis legal, finalmente recomienda la procedencia de la suscripción del convenio materia del comento, previa aprobación del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA (UGEL-SULLANA)**, que consta de 10 cláusulas, con una vigencia a partir del mes de abril hasta diciembre del año 2021 el cual forma parte en anexos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.(09)  
2 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIFOQUE NUNURA,  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Abog. MARIA DE LOS RILAGROS PEÑA JUAREZ  
SECRETARIA GENERAL